



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Examinamos el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004, así como la información del Balance General y del Estado de Resultados incluida en el mismo y el correspondiente Estado de Deuda Pública, que se integran a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y que se remitió en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en referido informe es responsabilidad de la administración del Gobierno del Estado. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La Fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas por el Gobierno del Estado.

Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y en la Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia; evaluando las bases contables utilizadas, la presentación de la información financiera, las variaciones presupuestarias, estimaciones significativas hechas por la administración estatal y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública del Estado.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004 que concluye el 31 de Diciembre de 2004, estuvo dirigido al cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros, de acuerdo a lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones I, II, III y IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Es política de la administración estatal, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, así como en la Ley de Hacienda del Estado y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes. El registro contable utilizado es el método de efectivo, los ingresos son reconocidos cuando se cobran y los gastos cuando se pagan.

Consecuentemente en tiempo y forma, se informa que:





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A) ORIGEN DE FONDOS.

La Ley de Ingresos del Estado fue publicada el 24 de Diciembre de 2003, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2004 la cantidad de \$ 6,623'785,572 (Son: Seis mil seiscientos veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos), la recaudación del período auditado ascendió a la cantidad de \$ 7,300'781,154 (Son: Siete mil trescientos millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos) monto que representa un 10.22 % adicional respecto al total que se estimó recaudar.

En el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004, los ingresos obtenidos considerando las otras cuentas de efectivo por un monto de \$ 838'537,768 (Son: Ochocientos treinta y ocho millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos) ascendieron el total de Origen de Fondos a la cantidad de \$ 8,139'318,922 (Son: Ocho mil ciento treinta y nueve millones trescientos dieciocho mil novecientos veintidós pesos).

Sumando el importe total de origen de fondos más el saldo inicial al 1° de enero por la cantidad de \$567'605,138 (Son: Quinientos sesenta y siete millones seiscientos cinco mil ciento treinta y ocho pesos), los recursos del ejercicio fiscal totalizaron la cantidad de \$ 8,706'924,060 (Son: Ocho mil setecientos seis millones novecientos veinticuatro mil sesenta pesos).

B) APLICACIÓN DE FONDOS.

La Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2004 fue publicada el 24 de diciembre de 2003, contemplando gastos hasta por la cantidad de \$ 6,623'785,572 (Son: Seis mil seiscientos veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos). Los egresos aplicados en el período ascendieron a la cantidad de \$ 6,989'404,680 (Son: Seis mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos), importe que representa un 5.51% adicional respecto al monto original del presupuesto.

Los Egresos registrados considerando otras aplicaciones de efectivo por un monto de \$946'037,284 (Son: Novecientos cuarenta y seis millones treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos), ascendieron el total de aplicaciones de fondos a la cantidad de \$7,935'441,964 (Son: Siete mil novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos).

C) EXISTENCIA FINAL.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos muestra el resultado al finalizar el ejercicio fiscal de 2004, por la cantidad de \$ 771'482,096 (Son: Setecientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y seis pesos) que se refleja en las diversas cuentas de activo.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

D) PASIVOS.

Al 31 de Diciembre de 2004, el pasivo presenta un saldo de \$ 214'968,335 (Son: Doscientos catorce millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos), integrado por Proveedores, Dependencias y Organismos y Fondos Ajenos

E) FINANCIAMIENTOS.

El Informe de Deuda Pública, muestra el registro de los financiamientos contratados por los Municipios del Estado con la Banca de Desarrollo (BANOBRAS), cuyos saldos al 31 de Diciembre de 2004 ascienden a la cantidad de \$ 28'161,899 (Son: Veintiocho millones ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos) mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

DEUDOR	PARCIAL
SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
<i>Hecelchakán</i>	\$ 4'784,624
<i>Hopelchen</i>	2'896,598
<i>Campeche</i>	20'480,677
TOTAL	\$ 28'161,899

F) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la información al respecto comparada con el presupuesto original según se desglosa en la cuenta pública en términos de lo que dispone el artículo 28 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2004, que dispone que el Ejecutivo Estatal, podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a proyectos de inversión de carácter social, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal y del numeral 30 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado que señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá asignar los recursos que se obtengan adicionales, a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado, para programas que considere convenientes, señalando en ambos casos que el ejercicio de los recursos, se considerará de ampliación automática.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

OBJETO DEL GASTO	MILES DE PESOS			
	PRESUPUESTO EJERCIDO 2004	PRESUPUESTO ORIGINAL 2004	VARIACIONES AUTORIZADAS AUTOMATICAS	PORCIENTO %
Servicios Personales	\$ 2'531,156	\$ 2'390,491	\$ 140,665	5.88
Materiales y Suministros	93,168	83,684	9,484	11.33
Servicios Generales	309,068	204,545	104,523	51.10
Transferencias	1'925,276	1'721,721	203,555	11.82
Bienes Muebles e Inmuebles	15,403	6,866	8,537	124.34
Obras Públicas	1'175,465	1'277,974	-102,509	-8.02
Participación a Municipios	900,940	904,505	-3,565	-0.39
ADEFAS	38,929	34,000	4,929	14.49
Total:	<u>\$ 6'989,405</u>	<u>\$6'623,786</u>	<u>\$ 365,619</u>	<u>5.52%</u>

II.- INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO.

A) INDICADORES FINANCIEROS.

Se examinó el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración mediante la aplicación de indicadores:

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA 2004 (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARAMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo a Corto Plazo 771,482/214,968	3.59 veces	2.52 veces	Mayor a 1.0 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/ Activos Totales 214,968/2'513,067	8.55 %	11.94 %	De 30 a 50%
Tributaria	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto 2% sobre nóminas	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 6,134/6,935 ⁽²⁾	88.45 %	85.88%	Mayor a 70%
	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto 2% Servicio de Hospedaje	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 184/222 ⁽²⁾	82.89 %	80.79 %	Mayor a 70%





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

	<i>Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto de Periódicos y Revistas</i>	<i>Contribuyentes en Cartera/Padrón de Contribuyentes 92/116⁽²⁾</i>	79.31 %	84.48%	<i>Mayor a 70%</i>
	<i>Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos</i>	<i>Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 39,486/47,923⁽²⁾</i>	82.40 %	76.28 %	<i>Mayor a 70%</i>
Presupuestaria	<i>Realización de Inversiones y Servicios</i>	<i>Gasto de inversión⁽¹⁾/Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales 4'056,014/6'084,430</i>	66.66 %	67.30 %	<i>Mayor a 70 %</i>
	<i>Autonomía Financiera</i>	<i>Ingreso Propio/Gasto Corriente más Transferencias 1'216,351/4'858,667</i>	25.03 %	19.61 %	<i>Mayor a 20%</i>
	<i>Gestión de Nómina</i>	<i>Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados 2'531,156/2'390,491</i>	1.06 veces	1.05 veces	<i>Mayor a 0.95 hasta 1.05 Veces</i>
	<i>Percepción de Salarios</i>	<i>Gasto sueldos administración superior /Gasto Total Salarios 108,766/628,991</i>	17.29 %	13.02 %	<i>Hasta un 20%</i>
	<i>Resultado Operacional Financiero</i>	<i>Ingresos Totales más saldo inicial/Aplicaciones Totales 8'706,924/6'989,405</i>	1.24 veces	1.06 veces	<i>De 1.00 hasta 1.10 Veces</i>

(1)Gasto de Inversión: Las aplicaciones a bienes muebles, inversiones a obras estatales, participaciones a municipios, transferencias y deuda pública.

(2) Número de Contribuyentes.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de liquidez muestra la disponibilidad del activo para afrontar pagos a corto plazo. Al cierre del ejercicio 2004, el indicador muestra suficiencia para cubrir sus compromisos.

ADMINISTRACIÓN DE PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

Este indicador mide el grado de solvencia. Su registro corresponde a las operaciones existentes en forma permanente y el resultado muestra una solvente capacidad de endeudamiento.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Los indicadores que señalan los cobros a contribuyentes de los padrones muestran eficacia recaudatoria y se ubican en los parámetros aceptables.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

La Realización de Inversiones y Servicios, muestra las erogaciones realizadas en inversión de obras a través de convenios y las transferencias a los municipios y organismos descentralizados para el otorgamiento de servicios.

Indicador de Autonomía Financiera.

La Autonomía Financiera muestra que la proporción en que los ingresos propios de la hacienda contribuyen al pago del gasto de operación es de un 25.03%. El sistema de coordinación tributaria limita que el parámetro de este indicador pueda ser superior.

Indicador de Gestión de Nómina.

Su resultado indica el porcentaje en que los gastos realizados rebasan el presupuesto asignado. La variación se debe principalmente al incremento de sueldos autorizados y el gasto referente al aguinaldo anual para el sector educativo de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, al incremento en 13 plazas del Comité Estatal del Programa Administrador de Construcción de Escuelas como parte del proyecto de regularización del personal con mayor antigüedad, y la Creación de dos Dependencias: Comisión de Arbitraje Médico y la Promotora de la Vivienda de Campeche con 6 plazas cada uno.

Indicador de Percepción de Salarios.

La Percepción de Salarios del Poder Ejecutivo presenta un resultado aceptable en relación al parámetro establecido a las erogaciones totales de ese capítulo de gasto con los sueldos de funcionarios de la administración Pública Estatal.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El Resultado Operacional Financiero muestra que en el ejercicio de la gestión financiera los ingresos disponibles fueron superiores a las erogaciones realizadas, el resultado muestra un saldo favorable.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

B) INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2004	2003	
<i>Administración</i>	<i>Consultoría y Auditoría Externa</i>	<i>Presentan dictamen sin salvedades</i>	<i>Presentan dictamen sin salvedades</i>	<i>Servicios de consultoría y auditoría externa</i>
	<i>Perfiles de Puesto</i>	<i>5 puestos con nivel de licenciatura</i>	<i>5 puestos con nivel de licenciatura</i>	<i>5 puestos con licenciatura</i>
		<i>5 puestos con más de 3 años de experiencia en el gobierno estatal</i>	<i>5 puestos con más de 3 años de experiencia en el gobierno estatal</i>	<i>3 años de experiencia</i>
		<i>5 puestos con más de 30 horas de capacitación</i>	<i>5 puestos con más de 30 horas de capacitación</i>	<i>30 horas de capacitación año y 10 horas al cuatrimestre</i>
<i>Inventario General</i>	<i>Inventario Actualizado. Existen resguardos y cuentas de orden en Estados Financieros</i>	<i>Inventario Actualizado. Existen resguardos y cuentas de orden en Estados Financieros</i>	<i>Inventario Actualizado</i>	
<i>Sistema Contable</i>	<i>Presentó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Deuda Pública</i>	<i>Presentó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas y el Estado de Deuda Pública</i>	<i>Estados Financieros Básicos comparativos y sus notas</i>	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Consultoría y Auditoría Externa.

El resultado del indicador tiene el objetivo de incluir un valor que permita incorporar acciones de la contratación de servicios de consultoría, independientemente de nuestra revisión y fiscalización que realizó la Auditoría Superior del Estado, por considerarlo relevante, siendo una práctica institucionalizada nacional e internacionalmente. El Estado de Origen y Aplicación de Fondos, fue examinado por Auditor Externo, el resultado del Dictamen es de opinión limpia y no incluye salvedades, expresa la razonabilidad de los ingresos y egresos ejercidos de acuerdo a las leyes vigentes en el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004. Para tal efecto, se dio cumplimiento al boletín 5270 de Normas y Procedimientos de Auditoría generalmente aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, confirmando en su comunicado





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

que están capacitados para interpretar los Principios de Contabilidad y con las bases de preparación del Estado Financiero sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan, de acuerdo a los lineamientos prescritos por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado. Consecuentemente, el Estado Financiero no pretende presentar los Ingresos y Egresos del Período de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Dictamen emitido por el C.P.C. Miguel Ángel Castro González con Número de Registro 6839, socio del Despacho de Contadores Públicos PricewaterhouseCoopers, S.C.

Perfiles de Puesto.

Este indicador reconoce el grado de profesionalización de los principales funcionarios en la administración y muestra resultados aceptables según el parámetro establecido.

Inventario General.

De acuerdo a nuestra revisión el inventario de bienes se encuentra actualizado y registra las adquisiciones, conciliando con los registros contables que reflejan saldos en cuentas de orden.

Sistema Contable.

Este indicador pretende conocer prácticas de generación de información financiera generalizada. Al respecto en la cuenta pública, por la base de registro para la contabilización que sólo reconoce los gastos cuando se pagan, presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Deuda Pública que establecen las leyes correspondientes. Para el ejercicio que nos ocupa se incluyó en la Cuenta Pública el Balance General y el Estado Resultados.

C) INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADOS	PARÁMETRO ACEPTABLE
Obra Pública	Cumplimiento en Tiempo*	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% / Total de obras ejecutadas. 110/136	81 %	Cumplimiento al 100% en relación con los tiempos programados
	Cumplimiento en Presupuesto*	Número de obras cuya variación en monto no exceda del 25% / Total de obras ejecutadas 133/136	98 %	Cumplimiento al 100% en relación con los tiempos programados

* La base de cálculo del indicador es el total de obras concluidas al 100% físico y financiero.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A OBRAS PÚBLICAS.

OBRA PÚBLICA.

Indicador Cumplimiento en Tiempo.

Se determinó que de 136 obras concluidas en el período de Enero a Diciembre de 2004, 26 obras no cumplieron con los tiempos programados presentando desfases superiores al 25% en días de ejecución, por lo que se ubica fuera del parámetro aceptable.

Cumplimiento en Presupuesto.

El objetivo de este indicador es medir la capacidad de cumplimiento en presupuesto de acuerdo a lo programado. De las 136 obras concluidas, 3 resultaron con desfases con más del 25%, excediéndose de lo señalado por la Ley de Obras Públicas del Estado y del presente indicador.

III.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES.

A).- Instruir un total de doce procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Campeche (SEOPCE).

1.- En la ejecución de la obra Reconstrucción de calles en el Fraccionamiento Vivah'99, en la Ciudad de Campeche, fueron observadas deficiencias en la construcción de guarniciones y banquetas ante la evidencia de irregularidades en el procedimiento constructivo al no respetarse las normas técnicas y las especificaciones de construcción del contrato, hasta por un monto de \$218,838 (Son: Doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y ocho pesos), así como por la incompleta integración del expediente unitario de la obra, siendo inobservadas las disposiciones de los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 24, 25 fracción III, 26, 32, 35, 36, 44, 45, 47, 48 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 17 fracción III, 34 último párrafo, 37, 38, 39 y 40 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE).

2.- *En la ejecución de la obra Construcción de Tanque Elevado de 100m³ de capacidad, 20m de altura y línea de interconexión Tanque-red Ciudad de Campeche, no se integró al expediente unitario, el análisis de los precios unitarios extraordinarios del concreto premezclado usado en la misma y de igual forma por haber hecho modificaciones de los contratos en montos y plazos, los cuales no se sustentan en un dictamen técnico, contraviniendo lo estipulado en los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 25 fracción III, 38, 43 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 22 fracción V, 25 y 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables vigentes.*

3.- *En virtud de no evidenciarse las asignaciones del personal que se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos correspondientes a las obras realizadas, así como no existir evidencia de la participación del personal de la dependencia en los procesos de obra, y ante el deficiente control y vigilancia respecto al trabajo efectuado del personal externo contratado para la supervisión de las obras, contraviniéndose lo estipulado en los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 44, 51 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.*

4.- *Ante la no realización de estudios detallados de la documentación de las propuestas ganadoras que fundamenten el fallo, toda vez que la argumentación de los análisis y dictamen técnico relacionan únicamente la documentación que integran las propuestas, observándose inconsistencias respecto a la documentación del concursante ganador, propuestas que integran precios unitarios sin desglosar el concepto de obra en costos de materiales, mano de obra, en maquinaria y equipo, y ante la subcontratación de obra, por lo cual fueron inobservadas las disposiciones contenidas en los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 26, 33, 47, 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 39, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.*

5.- *En la elaboración de la obra Construcción de Sistema de Agua Potable Carlos Sansores Pérez, Municipio de Candelaria, se determinó un importe \$19,644 (Son: Diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) pagado de más al haber sido suministrada y colocada tubería de diámetro inferior al reportado, evidenciándose la falta de supervisión de la obra, en consecuencia fueron contravenidos los numerales 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38 fracciones II, III, V y VI y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del*





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Estado, las fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Coordinación Estatal de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del Estado.

6.- *En las obras: A) Rehabilitación del Cine Teatro Renacimiento (7ª etapa) en la Ciudad de Campeche. No se justificó la utilización de 346 horas extras de trabajos realizados en la obra; no se otorgaron fianzas de vicios ocultos en los trabajos de suministro e instalación de equipo de bombeo para sistema contra incendios de hidrantes clase II de 150 GPM, mano de obra en instalaciones eléctricas y suministro, fabricación e instalación de gradas de madera; al cubrirse estimaciones sin contar con documentación que respalde las determinaciones contenidas en ellas como números generadores, croquis y fotografías; B) Restauración del Teatro Marentes, en la Ciudad de Tenabo. Se pagaron estimaciones sin contar con documentación que respalde las determinaciones contenidas en ellas como números generadores y croquis y no se otorgó fianza de vicios ocultos por los trabajos realizados y C) Rehabilitación de fachadas de la calle 10-B entre calle Rosales y Manuel Altamirano del Barrio de San Francisco, de la Ciudad de Campeche. No se otorgó fianza de vicios ocultos por los trabajos realizados, en consecuencia fueron inobservadas las disposiciones de los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 15, 28 y 34 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, 32, 45 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 34 último párrafo, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, la cláusula quinta del contrato GEC-CESMOPAC-035-2004, y demás disposiciones legales aplicables vigentes.*

7.- *En la obra: Conservación de la imagen urbana en la Ciudad de Campeche. No se cubrieron las prestaciones de seguridad social a los trabajadores contemplados en nómina ante posibles contingencias de orden laboral, por lo cual no se cumplió con lo previsto por los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, 34 y 36 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, 46 fracción II y V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.*

8.- *En la obra: Rehabilitación del Teatro de la Ciudad “Francisco de Paula Toro” 2ª etapa, en la Ciudad de Campeche. No se justificó la utilización de 616 horas extras de trabajos realizados en la obra, no cumpliéndose con lo previsto por los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 15, 28 y 34 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales aplicables vigentes.*





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Centro de Convenciones Campeche XXI.

9.- *En virtud de que no se enteraron los ingresos a la Secretaría de Finanzas del Estado por la cantidad de \$ 1'460,435 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) por el periodo de enero-junio de 2004, en contravención a lo establecido en los artículos 3, 13, 16, 21, 26, 27 y 52 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, 67 de la Ley de Hacienda del Estado, 2 fracción II, 20, 27 y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2004 y las fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.*

Hospital Dr. Manuel Campos.

10.- *Por no haber licitado mediante invitación a cuando menos tres contratistas los trabajos relativos a la obra de mantenimiento y remodelación del citado Hospital, así como por no haber integrado el Expediente Técnico de la misma; incumpléndose lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción III, 1Bis, 24, 25 fracción III, 26, 27, 30 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 2, 20, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 40 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2004 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.*

11.- *Ante la falta de creación de Órgano Interno de Control, no cumpliendo con lo previsto por la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado en su artículo Tercero Transitorio, mismo que fue reformado mediante el Decreto número cuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintinueve de octubre del año dos mil tres, en el cual se señaló como fecha límite para la creación del citado Órgano Interno de Control, el primero de enero del año 2005.*

Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

12.- *Ante la falta de creación de Órgano Interno de Control, no cumpliendo con lo previsto por la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado en su artículo Tercero Transitorio, mismo que fue reformado mediante el Decreto número cuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintinueve de octubre del año 2003, en el cual se señaló como fecha límite para la creación del citado Órgano Interno de Control, el primero de enero del año 2005.*





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

B).- *Asimismo derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Estado, con fundamento en la fracción VII del Artículo 190 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se ha considerado relevante formular las recomendaciones siguientes:*

Secretaría de Finanzas y Administración

- 1.- *Continuar con la recuperación de los adeudos a favor del Gobierno del Estado, correspondientes al ejercicio fiscalizado y de años anteriores.*
- 2.- *Persistir con los esfuerzos recaudatorios y de control del gasto, atendiendo las necesidades de los programas operativos para que el ejercicio fiscal de la Hacienda Pública siga mostrando un balance primario favorable.*
- 3.- *Incluir en la información contenida en la Cuenta Pública, los datos que permitan conocer la eficacia recaudatoria de los Padrones de Contribuyentes del Estado.*
- 4.- *Presentar los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública en forma comparativa.*

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Campeche

- 5.- *Registrar en las actas de entrega-recepción de obras, los importes de la inversión real ejercida, ajustarse a los plazos establecidos para la entrega de las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento de obra, realizar los finiquitos relativo a cada obra concluida y eficientar el uso de la bitácora de obra, incluyendo su utilización para asuntos trascendentes que deriven del objeto del trabajo.*
- 6.- *Procurar que la documentación comprobatoria del gasto describa detalladamente el concepto de las adquisiciones o servicios que ampare.*
- 7.- *Proceder a la ejecución de las fianzas de vicios ocultos de las obras: A) Construcción de 280 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle 3 entre 18 y Avenida Carlos Sansores; B) Construcción de 252 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle 37 entre 16 y 18 Colonia Chen Pec y Card.; C) Construcción de 252 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle 37 entre 18 y 20 Colonia Chen Pec y Card.; D) Construcción de 252 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle 37 entre 20 y 22 Colonia Chen Pec y Card. y E) Construcción de 300 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle 3 entre Avenida Colosio y calle 12 Colonia Laureles, ubicadas en la Ciudad Champotón, Municipio de Champotón.*





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche

8.- Respecto a los procesos de licitación y adjudicación de Obra Pública, se recomienda implementar lo siguiente:

- a) Crear un Comité para la elaboración de las licitaciones y adjudicaciones de las obras y/o servicios que realiza.
- b) Asignar un responsable de la evaluación de las propuestas, de la elaboración de los proyectos y presupuestos base.
- c) Implementar un programa que respalde el análisis de presupuestos concursados.
- d) Elaborar proyectos de inversión para integrar su Programa Operativo Anual, y
- e) Conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los procesos de las obras, independientemente de la modalidad de la misma.

9.- Implementar el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (INDETEC), con el objeto de contar con información relevante que genere los Estados Financieros básicos en forma oportuna, que permitan efectuar conciliaciones del inventario físico de bienes contra los registros contables y que sean de utilidad para la toma de decisiones.

10.- Implementar el uso de bitácoras de combustible por vehículo que puedan proporcionar información razonable de su consumo y rendimiento, así como de mantenimiento de vehículos, respaldadas con las órdenes de servicio y debidamente soportadas con la documentación correspondiente.

Coordinación Estatal de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del Estado.

11.- Implementar acciones que permitan contar con presupuestos definitivos de las obras que realizan, a fin de conocer los costos reales por conceptos ejecutados y fases constructivas realizadas.

12.- Cumplir con las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, a efecto de prever posibles contingencias que repercutan en el Presupuesto aprobado.

Centro de Convenciones Campeche XXI.

13.- Dar cumplimiento a la normatividad correspondiente, contemplando el uso de Contratos o Convenios, según sea el caso, en la realización de acciones de obras; anexando la justificación del proyecto, planos de especificaciones, fianzas y evidencia fotográfica que justifique el gasto realizado, así como la forma y plazo de pago.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

14.- Verificar el adecuado cálculo de impuestos a las remuneraciones del personal así como su estricto control y entero, con la finalidad de prever futuras contingencias fiscales.

Secretaría de la Contraloría.

15.-Continuar con la formulación, actualización y publicación en el Periódico Oficial del Estado de los Reglamentos Internos de las dependencias y organismos del Estado, así como la elaboración de Manuales de Operación y Procedimientos que describan las responsabilidades, normas y políticas específicas de la operación y el funcionamiento gubernamental.

16.- Coadyuvar en la creación y el fortalecimiento de las actividades de los órganos internos de control en las dependencias del Poder Ejecutivo, evaluando los beneficios de la implementación del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Campeche.

Secretaría de Desarrollo Rural.

17.- Implementar un sistema de contabilidad integral de acuerdo a las necesidades de la Secretaría a efecto de presentar información que refleje la situación financiera y proporcione los Estados Financieros básicos, de manera veraz y oportuna.

Secretarías de Salud y Ecología.

18.- Ante el incumplimiento en los Municipios de las Normas Mexicanas, las Secretarías de Salud y de Ecología, deberán continuar con la atención mediante planes integrales de solución y en acción conjunta con las autoridades de los Municipios, por los problemas y riesgos que representan para la salud y del medio ambiente, los servicios públicos básicos que se refieren al tratamiento de residuos sólidos y rastros, para el diseño y construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de rastros públicos, obras prioritarias que impactan el resultado final de los programas de competencia del gobierno estatal por la atención de la salud de la ciudadanía y la preservación de la ecología.

Hospital Dr. Manuel Campos.

19.- Efectuar la recuperación del faltante determinado en el levantamiento del inventario llevado a cabo al almacén, y que indebidamente se registró en la cuenta de Deudores Diversos; debiendo informar a la Auditoría Superior del Estado, sobre el procedimiento instaurado así como de la conclusión del mismo.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

20.- Llevar a cabo la conciliación y depuración de la cuenta de Proveedores, a efecto de cancelar en su caso los pasivos provenientes de ejercicios anteriores, no aclarados a la fecha.

21.- Sujetarse a los montos aprobados en el Tabulador de Sueldos en el pago de las remuneraciones al personal.

22.- Solicitar la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de las operaciones relevantes que puedan afectar el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal.

Instituto de la Vivienda de Campeche

23.- Continuar con los mecanismos necesarios para el eficiente abatimiento del rezago de la cartera de cuentas por cobrar, así como la implementación de políticas de recuperación y comprobación de gastos.

Instituto Catastral del Estado

24.- El Instituto deberá continuar con el establecimiento de las acciones específicas para que se cumplan los objetivos de su creación, lo anterior en virtud de los resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales que reflejan la falta de actualización y veracidad de los padrones de contribuyentes del impuesto predial.

Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado

25.- Continuar con el establecimiento de controles de bitácoras de combustible y mantenimiento de vehículos que identifiquen el uso adecuado y responsable de los vehículos, determinando el rendimiento de los mismos e implementando el uso de firmas de responsables de aprobación en su caso, tal y como lo establece la Segunda recomendación de Transparencia publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

26.- Actualizar y depurar la plantilla vehicular de la Coordinación General de Seguridad Pública Vialidad y Transporte del Estado, así como de los resguardos por cada uno de los vehículos adscritos y al servicio de la Coordinación.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche

27.- Continuar con las acciones necesarias para abatir los rezagos en el cobro de aportaciones y préstamos así como los intereses generados por éstos últimos, a los diferentes organismos morosos.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

Centro Estatal de Emergencias

28.- *Implementar el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (INDETEC), a efecto de contar con información relevante, oportuna y de utilidad para la toma de decisiones, mediante los Estados Financieros básicos.*

29.- *Describir en la realización de cualquier tipo de evento, la información relativa a la justificación y necesidad del mismo, así como anexar la evidencia fotográfica del caso.*

30.- *Elaborar bitácoras de consumo de combustible así como de mantenimiento y reparación de vehículos, registrando los datos necesarios que justifiquen su uso y rendimiento.*

31.- *En los servicios periódicos o permanentes como mantenimientos, vigilancia y asesorías, documentar la prestación del servicio a través de Contratos o Convenios, que detallen su realización así como forma de pago a través de documentos con los requisitos de Ley.*

32.- *Verificar el adecuado cálculo de impuestos a las remuneraciones del personal así como su estricto control y entero, con la finalidad de prever futuras contingencias fiscales.*

Comité Estatal del Programa Administrador de Construcción de Escuelas

33.- *Aprobar y difundir el Manual de Organización y Operación del organismo en un plazo de 60 días hábiles.*

34.- *La Contraloría Interna deberá de realizar sus funciones, dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones realizadas por la Junta de Gobierno.*

35.- *Efectuar levantamientos físicos de inventarios de bienes muebles cuando menos al final del ejercicio fiscal y realizar conciliaciones periódicas con lo registrado contablemente.*

Universidad Autónoma de Campeche

36.- *Realizar estudios actuariales con la finalidad de actualizar o determinar el pasivo que se tiene por concepto de obligaciones laborales, de acuerdo con las prestaciones contingentes definidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual se considera de importancia dada la antigüedad y número de empleados.*





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

37.- Remitir al Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo, el Informe Semestral de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública, en los plazos previstos por la normatividad correspondiente.

38.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado o en alguno de mayor circulación en la Entidad, el Estado de Situación Financiera o el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, como una práctica informativa de transparencia.

39.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado el tabulador de Puestos y Sueldos de los funcionarios y empleados adscritos a ese Organismo, como una práctica informativa de transparencia.

Universidad Autónoma de Carmen

40.- Realizar estudios actuariales con la finalidad de actualizar o determinar el pasivo que se tiene por concepto de obligaciones laborales, de acuerdo con las prestaciones contingentes definidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual se considera de importancia dada la antigüedad y número de empleados.

41.- Remitir al Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo, el Informe Semestral de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública, en los plazos previstos por la normatividad correspondiente.

42.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado o en alguno de mayor circulación en la Entidad, el Estado de Situación Financiera o el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, como una práctica informativa de transparencia.

43.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado el tabulador de Puestos y Sueldos de los funcionarios y empleados adscritos a ese Organismo, como una práctica informativa de transparencia.

Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

44.- La adquisición de un sistema de contabilidad gubernamental que permita reflejar en sus Estados Financieros los resultados presupuestales y de operación del Instituto.

45.- Actualizar el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, los resguardos e identificación de los mismos, propiciando el desarrollo administrativo en la mejora y control de los bienes propios.

46.- Vigilar que los vehículos ostenten el logotipo oficial de la Institución.





**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

47.- *Dar seguimiento a la actualización del manual de políticas y procedimientos que señalen las operaciones de las distintas áreas que integran el Instituto.*

48.- *Celebrar convenio entre la Institución y el H. Ayuntamiento del Municipio, a efecto de que se regularice el usufructo del terreno por la construcción del plantel educativo de nivel superior en la municipalidad.*

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ésta Auditoría Superior del Estado considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración estatal y los resultados de las operaciones que se realizaron, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público, aplicados sobre bases consistentes.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

